

Municipio de Colonia Elía
Colonia Elía-Dpto. Uruguay-Entre Ríos



DECRETO N°: 098 (M.C.E).

COLONIA ELÍA 27 JUN 2025

DISPONIENDO CREAR ADICIONAL PARA EL PROGRAMA DE RESIDUOS URBANOS.-

VISTOS:

La Ley N° 10.027, del Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos y:

CONSIDERANDO:

Que, es necesario reconocer el pago de un adicional exclusivamente al personal que está asignado al Programa de Residuos Urbanos.-

Que, dicho adicional tendrá el carácter no remunerativo y no bonificable.-

Que, resulta conveniente otorgar un adicional no remunerativo y no bonificable, a fin de reconocer el esfuerzo y dedicación de los trabajadores asignados a las tareas mencionadas.-

Que, el presente decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 10.027, Orgánica de Municipios de Entre Ríos.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°): Créase un Adicional No Remunerativo y No Bonificable, equivalente a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00) para el personal municipal que está asignado al Programa de Residuos Urbanos en Nuestra Localidad, el cual se comenzará a abonar con los haberes del mes de Junio de 2025.-

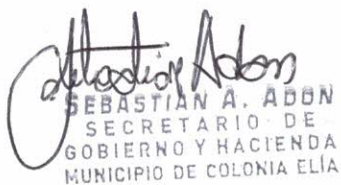
ARTÍCULO 2°): El adicional creado en el artículo anterior será abonado una vez por mes junto a los haberes percibidos por los agentes que se desempeñan en el Programa de Residuos Urbanos.-

ARTÍCULO 3°): El adicional no remunerativo y no bonificable, dispuesto en el Artículo 1° del presente, no estará sujeto a ningún tipo de descuento ni retención.-

ARTÍCULO 4°): El presente adicional podrá ser absorbido por futuros aumentos salariales que se otorguen o por decisión del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 5°): El presente Decreto se emite Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°): Regístrese, comuníquese y archívese.-


SEBASTIAN A. ADÓN
SECRETARIO DE
GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA




RAMÓN S. BARRERA
INTENDENTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA